

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORÍA) OCA-749-2023

1002.15.5

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ACACIAS META
CONTRATISTA:	ADRIANA MARIA VERA MONROY NIT 52073664-2 CC 52.073.664 de Bogotá
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$176,869,700.00)
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONVENIO DE ASOCIACION CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos, **RODRIGO GARAVITO AMARILES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.421.734 expedida en Acacias, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacias (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 001 de 01 de enero de 2022 y posesionado mediante Acta No. 002 de 04 de enero de 2022, delegado para celebrar y legalizar contratos mediante el Decreto No. 257 del 31 de Diciembre de 2014, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **ADRIANA MARIA VERA MONROY** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.073.664 de Bogotá**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)**, previas las siguientes consideraciones:

a) Que mediante estudio previo de oportunidad y conveniencia, **LA SECRETARIA SOCIAL, DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES** justificó la necesidad, así como de los soportes técnicos jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato. **b)** Que para la selección del contratista el Municipio adelantó el proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. OCA-CM-007-2023**, el cual culminó con la adjudicación del respectivo contrato, mediante **Resolución No. 099 del 26 de julio de 2023**, expedida por el Jefe de la Oficina de Contratación. **c)** Que el presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios, y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación - **PRIMERA - OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONVENIO DE ASOCIACION CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"**

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **OCA-CM-007-2023**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios cada uno de los materiales, elementos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Estudio previo en la Matriz - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. **TERCERO - VALOR DEL CONTRATO:** El contratista recibirá del Municipio como contraprestación por la ejecución de este contrato la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$176,869,700.00)**, incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan, y tomando los valores unitarios y totales contenidos en la oferta económica presentada por el contratista, la cual se

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORÍA) OCA-749-2023

1002.15.5

anexa al presente contrato. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El Municipio de Acacias (Meta), pagará el valor del contrato en Pagos mensuales según la ejecución del contrato por un valor equivalente, previa presentación de: - Reconocimiento y pago, - Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la supervisión, - Informe del contratista (interventoría) con sus respectivos soportes (registro fotográfico y anexos pertinentes), - Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, - Factura o documento equivalente; Para el pago final del valor del contrato, el contratista deberá además de los anteriores documentos presentar Acta de Liquidación del Contrato. **QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a CINCO (5) MESES, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA-VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. **SÉPTIMA-SUPERVISIÓN:** estará a cargo de la SECRETARIA SOCIAL, DE CULTURA Y DEPORTES, quien supervisará el presente contrato y velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** - Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones - **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 11) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 13) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1) Verificar que sean adoptadas por los contratistas las medidas de seguridad, higiene, salud e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan igualmente sus subcontratistas y proveedores. 2) Verificar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 3) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4) Estudiar, verificar y aprobar las especificaciones técnicas de las actividades, suministros y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es el caso, el interventor presentará las observaciones a consideración del Municipio de Acacias y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación suministrados. 5) Estudiar detalladamente en la invitación pública del proceso de selección que antecedió la suscripción de los contratos, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista y todos los documentos que reposen en el respectivo expediente contractual. 6) Exigir al contratista la disponibilidad de recursos, de personal, materiales y equipos, de acuerdo con la invitación publica de condiciones respectivas, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada. 7) Exigir al contratista el cambio de procedimientos y los equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORÍA) OCA-749-2023

1002.15.5

correcta ejecución de las actividades y del contrato en general. **8)** Impedir que permanezcan basuras, material peligroso y material sobrante de las comidas o de las labores de limpieza en el sitio de ejecución. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma periódica y que cumplas con la normatividad vigente. **9)** Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajadores, usuarios, para el contratista, para el Municipio de Acacias y/o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del Municipio de Acacias; así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda definitivamente el convenio, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, higiene, calidad, salubridad, de las especificaciones técnicas o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. **10)** El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista, de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto. **11)** Aprobar el informe mensual elaborado por el contratista, en el que registrará mensualmente la ejecución de las actividades. El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del mismo. **12)** Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al convenio objeto y a los recursos destinados por el Municipio para ello. **13)** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, las especificaciones técnicas y/o requerimientos técnicos. **14)** Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el acta respectiva que se deberá suscribir. **15)** Presentar por escrito al Municipio las recomendaciones que considere pertinentes en torno a la labor de interventoría encomendada. **16)** Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, estudios, propuesta técnica y económica del contratista, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del convenio en ejecución. **17)** Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones. **18)** Acatar las indicaciones que el Municipio le señale, en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. **19)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. **20)** Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal requerido por el Municipio y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación del supervisor del contrato. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas. **21)** Ejercer, bajo su entera responsabilidad, la dirección y el control de la interventoría, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratado, manteniendo durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones. **22)** Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de interventoría, sobre anomalías que se detecten en la calidad del convenio a intervenir. **23)** Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del convenio y coordinar con la entidad el plan de mejora cuando sea del caso. **24)** Mantener sistemas de seguimiento e información real sobre el estado del convenio en relación con su avance, calidad y costo. **25)** Verificar que se lleve un registro de cada una de las actividades que adelante el contratista. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones del convenio. **26)** Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la ejecución del convenio para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas. **27)** Exigir durante la ejecución del convenio las normas de bioseguridad de todo el personal que tenga acceso a las actividades propias del convenio de asociación No 663 de 2022, en forma permanente o temporal. **28)** Hacer seguimiento

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORÍA) OCA-749-2023

1002.15.5

a los recursos entregados al contratista, para la ejecución del convenio objeto de interventoría, ocupándose en sus informes de rendir la debida información sobre el mismo. **29)** Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, consignadas en el convenio y sus modificatorias. **30)** Verificar la vigencia y amparos de la póliza única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, si hubiere lugar, de acuerdo con los compromisos pactados dentro del convenio al cual se le realiza la interventoría. **31)** Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos. **32)** Facturar según lo estipulado en el Estatuto Tributario. **33)** Avisar con anticipación si se llegase a presentar solicitud de prórroga del convenio, si es del caso y de conformidad con la Ley. **34)** Suscribir el acta de liquidación del convenio de conformidad con lo previsto en el mismo y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado, una vez entregado los paz y salvos por todo concepto en lo referente al personal de nómina, CPS y proveedores. **35)** Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento del contrato de interventoría. **36)** Garantizar la afiliación de todo el personal involucrado en el desarrollo del convenio a los sistemas de seguridad social (EPS, Pensión y ARP) e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo acreditar su pago en su oportunidad con la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal cuando a ello hubiere lugar y/o mediante la presentación de los recibos de pago. **37)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **38)** Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, si el supervisor del contrato lo solicita. **39)** Organizar los comités de interventoría y citar al contratista y a la Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes. **40)** Colaborar con el contratista en aras de la correcta ejecución y cumplimiento del convenio. **41)** Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los mismos y ajustes económicos del Contrato principal. **42)** Realizar evaluación previa a la finalización de las actividades e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de este, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual. **43)** Verificar todos los rótulos, fichas técnicas y seguridad de los productos que se suministran en el contrato objeto de interventoría. **44)** Verificar que el personal que labora en el convenio objeto, tenga pleno conocimiento de las fichas técnicas y protocolos de seguridad de los productos que se suministran, así mismo deben conocer la ubicación de estas fichas y la ubicación de los puntos ecológicos. **45)** Verificar que la ruta de evacuación del Centro de Promoción Hogar San José y Centros Vida Hogar San José, Zona Alta y Dinamarca este claramente establecida y socializada. **46)** Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos, de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso. **47)** Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio objeto y de los cronogramas previstos en el mismo. **48)** Organizar y administrar el recibo de bienes o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso. **49)** Revisar si la ejecución del convenio objeto cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el convenio. **50)** Suscribir las actas generadas durante la ejecución del convenio, para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. **51)** Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del Convenio de Asociación No 663 de 2022. **52)** Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el Municipio de Acacias y/o para terceros. **53)** Velar que se desarrollen de acuerdo a lo establecido en la propuesta

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORÍA) OCA-749-2023

1002.15.5

cada una de las actividades necesarias para garantizar la apropiación y uso de las herramientas para la buena ejecución de cada actividad. **54)** El interventor deberá revisar y verificar personalmente cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en la propuesta económica y en las especificaciones técnicas del Convenio. **55)** Advertirá por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención y/o cambios, con eventuales medidas correctivas. De no acogerse las indicaciones por parte del contratista, deberá comunicarlo de manera oportuna y por escrito a la secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes y con carácter reiterativo al contratista. **56)** Revisar que el expediente electrónico o físico del Convenio esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. **57)** Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. **58)** Informar oportunamente sobre las modificaciones, prórrogas o adiciones que se requieran; así como sobre las sanciones que recomiende imponer en caso de incumplimiento o retraso del contratista. **59)** Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del convenio e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente, a la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, a la Secretaría Administrativa y Financiera y a la Oficina de Contratación (cuando a ello haya lugar). **60)** Elaborar en asocio con el contratista, las actas de suspensión y reiniciación del plazo contractual, recibo parcial, debidamente motivadas en hechos concretos y reales. **61)** Proyectar el acta de liquidación del contrato cuando haya lugar a ello y refrendarla con su firma, para que sirva de soporte al último pago a realizar al contratista. Esta deberá ser sometida al visto bueno o refrendación de la Secretaria (o) Social de Educación, Cultura y Deportes. **62)** Remitir a la Oficina de Contratación, en forma inmediata a su generación, los documentos contractuales surgidos durante la ejecución y liquidación contractual, a fin de que sean publicados en el SECOP y se actualice la carpeta original del contrato, que reposa en el archivo de gestión, con todos los soportes necesarios. **63)** Solicitar ante la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes, el desembolso a favor del contratista de los diferentes pagos que sean requeridos, en el formato implementado en la entidad, según el informe de avance contractual, y el pago final, una vez suscrita debidamente el acta de liquidación final cuando a ella hubiere lugar, acompañándolos de los debidos soportes, acreditaciones y en los formatos vigentes. Ninguna solicitud de desembolso podrá ser transmitida sin el visto bueno del interventor y sin la verificación previa de que el contratista se encuentra al día en sus pagos y obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y de aportes parafiscales, cuando hubiere lugar, así mismo verificar que el contratista cumpla con la forma de presentación de los informes y cuentas establecida en la respectiva minuta del convenio de asociación No 155 de 2022. **64)** Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Municipio de Acacias, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del convenio. **65)** Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con el contratista los problemas que puedan afectar las actividades desarrolladas. Dará traslado al Municipio de Acacias, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan. **66)** Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del Municipio de Acacias alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato e interventoría. **67)** Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, antes de control del Estado y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del Convenio y de esta interventoría. **68)** Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros causados durante las actividades desarrolladas. **69)** Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORÍA) OCA-749-2023

1002.15.5

efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **NOVENA-GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir y presentar al Municipio dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente: **a) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b) Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **c) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más. **DÉCIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. **DÉCIMA PRIMERA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato obra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2023001191 de fecha 14 de junio de 2023**, expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera. **DÉCIMA SEGUNDA-MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **DÉCIMA TERCERA-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META. **DÉCIMA SEXTA-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre este y

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORÍA) OCA-749-2023

1002.15.5

el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD UNILATERAL:** El MUNICIPIO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente Contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA-DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis meses siguientes a la expiración, terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente. **DÉCIMA NOVENA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II; para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)



ADRIANA MARIA VERA MONROY
NIT: 52073664-2

ANEXO No.9

PROPUESTA ECONOMICA

Item	DESCRIPCION	CARGO	DEDICACION (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	VALOR TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL POR HONORARIOS						\$55.000.000,00
1	Profesional en las áreas del conocimiento de las ciencias de la salud con 4 años de experiencia profesional y/o 2 años de experiencia profesional y especialización	DIRECTOR	1.00	1.00	5.00	\$5.000.000,00	\$25.000.000,00
2	Profesional en las áreas de la administración con tres años de experiencia profesional	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	1.00	1.00	5.00	\$4.000.000,00	\$20.000.000,00
3	Profesional como Nutricionista con tres años de experiencia profesional	COMPONENTE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	0.50	1.00	5.00	\$4.000.000,00	\$10.000.000,00
B	PERSONAL TECNICO Y/O BACHILLER POR HONORARIOS						\$28.500.000,00
5	Bachiller con estudios técnicos, con 6 meses de experiencia y certificado en manipulación de alimentos	TÉCNICOS DE CAMPO	1.00	2.00	5.00	\$2.850.000,00	\$28.500.000,00
A+B	SUBTOTAL PERSONAL						83.500.000,00
	FM						1,78
C	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	(A+B)					148.630.000,00
D	IVA 19%						\$28.239.700
E	VALOR TOTAL (AJUSTADO AL PESO)						\$176.869.700,00

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$176.869.700,00)

NOTA: Dentro los valores estimados se encuentra inmersos los impuestos, retenciones, gravámenes y demás gastos de tipo administrativo.



ADRIANA MARIA VERA MONROY

NIT: 52073664-2

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana M. V. Monroy', written over a horizontal line.

Nombre: ADRIANA MARIA VERA MONROY

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad: 52.073.664 de Bogotá



ADRIANA MARIA VERA MONROY
NIT: 52073664-2

ANEXO No. 9 A

DESENGLOBE DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONVENIO DE ASOCIACION CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CALCULO	%
A	SUELDOS O SALARIOS		0.00%
B	PRESTACIONES SOCIALES		0.00%
	Subsidio de transporte **	(%A)	0.00%
	Subsidio de alimentación	(%A)	0.00%
	Cesantías	(%A)	0.00%
	Intereses de Cesantías	(%A)	0.00%
	Vacaciones	(%A)	0.00%
	Prima de servicios	(%A)	0.00%
	Pensiones	(%A)	0.00%
	Salud	(%A)	0.00%
	Riesgos profesionales	(%A)	0.00%
	Caja de compensación Familiar	(%A)	0.00%
	Aporte ordinario SENA	(%A)	0.00%
	ICBF	(%A)	0.00%
	Indemnizaciones	(%A)	0.00%
C	SUMA DE (A+B)		0.00%
D	COSTOS INDIRECTOS		78.00%
	Salario y prestaciones de Gerencia y Administración	(%C)	0.00%
	Personal Técnico no reembolsable	(%C)	0.00%
	Arrendamiento Oficina	(%C)	7.00%
	Servicios Públicos	(%C)	2.00%
	Costos Financieros	(%C)	1.00%
	Honorarios Pagados a terceros	(%C)	10.00%
	Gastos de Transporte	(%C)	20.00%
	Gastos Bancarios, legales y seguros	(%C)	1.00%
	Impuestos	(%C)	13.50%
	Est. Adulto Mayor 3%		
	Est. Cultura 2%		
	Est. Turismo 2%		
	Est. Unillanos 1%		
	Est. Electrificadora 0,5%		



ADRIANA MARIA VERA MONROY

NIT: 52073664-2

	Tasa Prodeportes 2%		
	Gastos de promoción y representación	(%C)	0.00%
	Documentación y Papelería	(%C)	3.50%
	Investigación (Toma de muestras y análisis microbiológicos de los alimentos del PAE - Laboratorios)	(%C)	20.00%
	Costos de perfeccionamiento y timbres del contrato	(%C)	0.00%
E	SUMA DE (C+D)		78.00%
F	HONORARIOS	(%E)	100.00%
G	FACTOR MULTIPLICADOR (E+F)		178.00%
			<u>1.78</u>